



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 01/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 13 de enero de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sra. Interventora
María Del Prado Mateos Aparicio González

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belen Rodriguez Gallego
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:

Francisco Javier Peinado García

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12/12/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/9241. SEGREGACIÓN DE PARCELA 49 DEL POLÍGONO 12 EN PARAJE LAS ZORRERAS.

En este punto del orden del día se ausenta, con efectos de abstención, D^a Carmen M.^a Montalbán Martínez.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 165.1 a del Decreto Legislativo 1/2010 de Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística, art. 288 de las Normas Subsidiarias y art. 64.1 del Trlotau, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación al interesado en las siguientes condiciones:



Exp. SIGEM	INFANTES2024/9241
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 12 Parcela 42 , Parcela 48 y Parcela 49
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	11896, 12753 y 1511
Actuación	Pasar de 3 parcelas a 2 parcelas.
Presupuesto	45,00 €
Condiciones Particulares	<p>I. Nueva parcela A queda con un total de 32.950,00 m² siendo dicha superficie mayor a 30.000m² que indica la Orden de 27 de mayo de 1958 fijada como unidad mínima de cultivo para el municipio de Villanueva de los Infantes en secano y 2.500 m² para regadío. CUMPLE</p> <p>II. Nueva parcela B dicha parcela queda con un total de 22.771 m² y con la posesión de una vivienda de 60m², por lo que se contempla dentro del uso residencial según el art. 5 de la orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, a esta orden nos remite el art 63 del TRLOTAU que dice que las obras, las construcciones y las instalaciones previstas en el artículo 54 y los usos y las actividades a los que estas ultimas se destinen, asícomo las parcelaciones a que den lugar, deberán cumplir los requisitos sustantivos de la mencionada instrucción, que pas uso residencial son:</p> <p>a. Parcela mínima: 15.000 m² y posee 22.771 m². CUMPLE</p> <p>b. Ocupación máxima: 2% permitiéndose construcción de 455m² y posee 60m². CUMPLE.</p> <p>III. Cabe indicar, que a pesar de que una de las partes segregada tiene una superficie inferior a la permitida (8.558 m²), según el art 90 TRLOTAU, permite esta excepción siempre que se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas o parcelas colindantes con la finalidad de agruparlos y formar una nueva finca o parcela con las dimensiones mínimas exigibles.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (con ausencia y abstención de D^a Carmen M^a Montalbán Martínez), acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/6447. CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS MAYORES EN C/ SANTO TOMÁS Nº 51. 83678408VH9887N0005BZ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6447
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 23 R
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1
Ref. Catastral	83678408VH9887N0005BZ
Actuación	Quitar bañera y sustituir por ducha.
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2024/5442. OBRAS. CAMBIO DE UNA VENTANA DE LA FACHADA POR UNA PUERTA DE ENTRADA EN C/ SANTO Nº 12. 8580320VH9888S0001ML.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/5442
Promotor	
Ubicación	C/ Santo nº 12.
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave2.
Ref. Catastral	8580320VH9888S0001ML
Actuación	Cambio de una ventana de la fachada por una puerta de entrada.
Presupuesto	935,00 €
Condiciones Particulares	I. Los nuevos huecos de ventanas o balcones que se abran se dispondrán sobre ejes verticales y horizontales de composición. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. IV. No se permite salida de humos por la fachada

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2024/6618. PONER 50 MTS. DE SOLADO EN PLANTA ALTA EN C/ DISVARÓN Nº 58. 9381724VH9898S0001JM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6618
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Disvarón nº 58
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9381724VH9898s0001JM
Actuación	Poner 50 mts. de solado en planta alta.
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2024/9284. OBRAS. LEVANTAR PORTAL DE ENTRADA PARA LOCALIZAR TUBERÍA GENERAL DE SANEAMIENTO PARA SUSTITUIR POR UNA NUEVA. VOLVER A COLOCAR PISO DE ENTRADA Y BAÑO AFECTADO EN C/ PIO XII Nº 42.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9284
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Ubicación	C/ PIO XII Nº 42
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9581720VH9898S0001AM
Actuación	Levantar portal de entrada para localizar tubería general de saneamiento, volver a colocar piso de entrada y cambiar bañera por plato de ducha.
Presupuesto	2.200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2024/7726. ARREGLO DE UNA COCINILLA, ENFOSCAR PAREDES, REPASAR TECHO Y PONER SUELO EN C/ FRAILES Nº 17. 8974501VH9887S0005OY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/7726
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 17
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974501VH9887S0005OY
Actuación	Arreglo de una cocinilla, enfoscar paredes, repasar techo y poner suelo.
Presupuesto	1.400,00 €
Condiciones	I. Para las obras en elementos privativos de su inmueble no se requiere autorización del resto de copropietarios, pero para actuar en los elementos comunes del inmueble, como son las cubiertas y fachadas (artº396 CC) requiere el consentimiento del resto de dueños. II. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2024/9293. OBRAS. SUSTITUIR VIGA DE MADERA EN PORCHE DE PATIO, DETERIORADA POR LA CARCOMA Y HUMEDADES. REPASADO DE TEJADO SUPERIOR EN C/ FUENTE Nº 30. 9276202VH9897N0001SZ.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9293
Promotor	██████████
Ubicación	C/ FUENTE Nº 30/33D
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9276202VH9897N0001SZ
Actuación	Sustituir viga de madera en porche de patio, deteriorada por la carcoma y humedades. Repasado de tejado superior.
Presupuesto	1.380,00 €
Condiciones Particulares	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2024/6775. CAMBIO DE PISO EN PATIO EXTERIOR, FACHADA Y CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN C/ INFANTES DE ARAGÓN Nº 17. 8781115VH9888S0001OL

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6775
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Infantes de Aragón nº 17
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	8781115VH9888S0001OL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



Actuación	Cambio de piso en patio exterior a la fachada y cambio de bañera por plato de ducha.
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2024/6940. OBRAS. REPARACIONES EN FACHADA EN C/ REY JUAN CARLOS Nº 34. 9279602VH9897N0001BZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



Exp. SIGEM	INFANTES2024/6940
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos nº 34
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	9279602VH9897N0001BZ
Actuación	Reparaciones en fachada.
Presupuesto	750,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2024/6941. OBRAS. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TEJADOS Y CANALONES EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 23. 8879804VH9887N0004AB.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6941
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón y Caja Nº 23
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879804VH9887N0004AB
Actuación	Mantenimiento y limpieza de tejados y canalones.
Presupuesto	835,00 €
Condiciones Particulares	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2024/6332. OBRAS. ARREGLAR DESPERFECTOS DE PATIO Y TECHO DEL PATIO POR SEGURIDAD EN C/ SANTO TOMÁS Nº 9. 9075704VH9897N0003JM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 10 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6332
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Santo Tomás,9
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave-1
Ref. Catastral	9075704VH9897N0003JM
Actuación	Arreglar desperfectos del patio y techo del mismo por cuestiones de seguridad.
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

13.- INFANTES2024/4679. OAMR. AUTORIZACIÓN ESPACIO CRUZ ROJA PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES.

Se conoce la propuesta del OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, de fecha 10 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente INFANTES2024/4679, el cual contiene la solicitud para la firma de un convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y este Ayuntamiento, para la cesión de un local donde poder dar participación al voluntariado y realizar proyectos sociales, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el citado convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes con el siguiente contenido:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES Y CRUZ ROJA DE CESIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL

REUNIDOS

De una parte D^a. Carmen María Montalbán Martínez, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes con CIF P1309300J.

De otra parte D^a Encarnación Luque López, con DNI.: [REDACTED], como Presidenta de Cruz Roja Española con CIF Q2866001G y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Caballeros, 10 de Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para otorgar el presente documento público y

Exponen:

Que el Ayuntamiento es titular de un local ubicado en el Albergue de temporeros sito en Calle Barrio Chico, 38, de Villanueva de los Infantes, al que desea dar a uno de sus espacios una utilidad social diferente a la del propio centro, desarrollándose actividades comunitarias y sociales a los efectos de prestar orientación y/o asistencia a familias necesitadas de la localidad y fomentar servicios que redunden en

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

beneficio de la comunidad a colectivos vulnerables y ciudadanos en general, al amparo del art. 108 del R.D. Legislativo 781/1986, mediante un convenio de colaboración.

Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25.2.e), establece como competencia propia la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Cruz Roja Española en Villanueva de los Infantes está interesada en desarrollar proyectos dirigidos a Personas Mayores, Personas en Extrema Vulnerabilidad, Apoyo en la prevención de la exclusión escolar entre otros y que sirva de espacio de trabajo al voluntariado y personal de la Cruz Roja Española. Para lo que se formaliza el presente convenio de colaboración, en base a las siguientes

Estipulaciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento cede gratuitamente a Cruz Roja Española en Villanueva de los Infantes por un periodo de TRES AÑOS, un local situado en el Albergue sito Calle Barrio Chico, 38, quien lo acepta como cesionaria, con cuanto sea inherente y accesorio, pudiendo prorrogándose por solicitud de las partes, con dos meses de antelación a su vencimiento, por un periodo anual de prórroga, iniciando sus efectos desde la firma del Convenio de colaboración, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la finalización del Convenio.

La cesión se realiza con la finalidad exclusiva de prestación de servicios asistenciales, comunitarias o de utilidad social a efectos de prestar orientación y/o asistencia a familias necesitadas de la localidad y fomentar servicios que redunden en beneficio de la comunidad a colectivos vulnerables y ciudadanos en general.

Este convenio tiene carácter gratuito, no implicando aportación económica alguna para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio de cesión y de comprobación de que el programa desarrollado por Cruz Roja Española se ajusta a las finalidades propias del convenio.

SEGUNDA.- Cruz Roja Española debe destinar el uso de la vivienda cedida a través del presente convenio a la realización de la finalidad propia y específica del convenio.

Cruz Roja Española se compromete a mantener en las debidas condiciones de higiene y salubridad el local cedido así como destinarlo al uso convenido.

Cruz Roja Española deberá mantener en perfectas condiciones de uso, higiene y salubridad el local cedido durante el periodo de ocupación, no permitiéndose realizar ninguna obra (reformas de cualquier tipo, instalación de calefacción,...), sin previa autorización del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Cruz Roja Española deberá contratar un seguro multirriesgo del bien que se cede.

Cruz Roja Española debe permitir en todo momento al Ayuntamiento, el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia de la normativa vigente y del presente convenio, proporcionando la información y



documentación que sea requerida respecto al mismo y al programa desarrollado.

TERCERA.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su extinción, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes ante el incumplimiento de los compromisos con tres meses de antelación a la finalización del mismo, a través de un escrito en el que se razonen las causas de la extinción.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

CUARTA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y, en lo no previsto en éstas así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios de la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante su ejecución.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar, en Villanueva de los Infantes a fecha de la firma electrónica vista al margen."

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Notificar dicho convenio al interesado y dar traslado a Alcaldía, Secretaría, Servicios Sociales y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/9303. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN. (LOTES 1,2 Y 3). CONTRATO MENOR 57/2023. SOLICITUD 1ª PRÓRROGA (Chiringuito Central).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18



Presentada la solicitud por D. Javier Chocano Martínez el día 15/10/2024 solicitando la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Central (Lote 2) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025.

El Negociado de Obras y Contratación tras comprobar que por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2024 se autoriza a D. Javier Chocano Martínez la ocupación con carácter privativo del Quiosco Central (Lote 2) sito en el Parque de la Constitución por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2024/9303, se pasa esta propuesta para que en JGL de fecha 13 de enero de 2025 se acuerde proceder a la concesión de la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco Central para 2025, previo pago de 4.333,00 € antes del 31 de enero de 2025.

Quedando la posibilidad de una segunda prórroga de dicha autorización de uso privativo del Quiosco Central (Lote 2) y habiéndose solicitado en plazo esta 1ª prórroga. Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Central (Lote 2) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025 a D. Javier Chocano Martínez, previo pago de 4.333,00 € antes del 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2023/9303. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN CON CARÁCTER PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN. (LOTES 1,2 Y 3). CONTRATO MENOR 57/2023. SOLICITUD 1ª PRÓRROGA (CTRA DE ALMEDINA).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la solicitud por D. Francisco Javier García Gallego el día 19/11/2024 solicitando la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19



El Negociado de Obras y Contratación tras comprobar que por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2024 se autoriza a D. Francisco Javier García Gallego la ocupación con carácter privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) sito en el Parque de la Constitución por un año (coincidiendo con el año natural 2024), siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por dos años más (dos posibles prórrogas de un año cada una).

Visto el expediente de contratación INFANTES2024/9303, se pasa esta propuesta para que en JGL de fecha 13 de enero de 2025 se acuerde proceder a la concesión de la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del citado Quiosco Ctra. Almedina para 2025, previo pago de 3.151,00 € antes del 31 de enero de 2025.

Quedando la posibilidad de una segunda prórroga de dicha autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) y habiéndose solicitado en plazo esta 1ª prórroga. Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la 1ª prórroga de la autorización de uso privativo del Quiosco Ctra. Almedina (Lote 3) sito en el Parque de la Constitución para el año 2025 a D. Francisco Javier García Gallego, previo pago de 3.151,00 € antes del 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/112. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS DE EXAMEN PROCESO SELECTIVO SUBALTERNO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. LLC.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED] con fecha 20/11/2024 para la devolución de la tasa por derecho de examen correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Subalterno en instalaciones deportivas por haber realizado el pago y no haber presentado la instancia para dicho proceso selectivo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 41 reguladora de la Tasa por derechos de examen,

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo:



PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de derechos de examen con un importe de 25€, procediendo a su ingreso en el nº de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,